



RESOLUCIÓN N° 608/2017

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Fernando de la Mora, 06 de junio de 2017.

VISTO:

El Decreto N° 9235/1995, "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República", y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado".

El Decreto N° 962 del 27 de noviembre de 2008, artículo 1°: "...Modelo Estándar de Control Interno: Apruébese y adóptese el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP)...".

La Resolución CGR N° 425/2008 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de Control Interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República".

La Resolución N° 832/2009, "Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECIP en la Secretaría de Acción Social, dependiente de la Presidencia de la República".

El Decreto N° 10.143/12, "Por el cual se aprueba el Código de Ética del Poder Ejecutivo que establece la vigencia de un sistema de gestión ética en base a valores y normas que deben regir y orientar la conducta de las autoridades y los servidores públicos".

La Resolución N° 513/2017, "Por la cual se aprueba el Organigrama Institucional de la Secretaría de Acción Social, dependiente de la Presidencia de la República, y se abroga la Resolución N° 699/2016".

CONSIDERANDO:

El Memorandum CM N° 06/2017, de la Coordinación MECIP, por el que se dirige a la Dirección de Fortalecimiento Institucional, en el marco del proceso de revisión y ajustes de los Códigos de Ética y de Buen Gobierno de la Secretaría de Acción Social, solicitados por la Máxima Autoridad Institucional a efectos de peticionar la aprobación de los documentos por acto administrativo. Y manifiesta: a continuación, se presenta un breve relatorio del proceso de trabajo correspondiente a cada Código:

Código de Ética

La revisión y ajustes al Código de Ética, elaborado de forma participativa por servidores/as públicos/as de la SAS y aprobado en su oportunidad por Resolución N° 691/2012, se realizó en atención a las Instrucciones recibidas de la Máxima Autoridad Institucional.

La preparación de la propuesta estuvo a cargo del equipo redactor designado por la Máxima Autoridad, integrado por el Econ. Alberto Cabrera Villalba (All - Asesor Técnico MECIP); Abg. Liz Riveros (CMECIP) y la Lic. Ana Arréllaga – (DGDP). El documento elaborado por el mencionado equipo fue presentado a efectos de la respectiva presentación al Comité de Ética, para su revisión y posterior presentación al CCI.

Insumos utilizados

1. Las directrices de la Máxima Autoridad Institucional.





RESOLUCIÓN N° 608/2017

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Fernando de la Mora, 06 de junio de 2017.

2. Los resultados de la encuesta de percepción de los acuerdos y compromisos éticos.
3. El Manual de Ética Pública del Paraguay.
4. El Código de Ética Pública de la Presidencia de la República.
5. El Manual de Implementación del MECIP.
6. Los valores institucionales identificados en el Plan Estratégico Institucional, Visión y Misión.
7. Política de Gestión Ambiental y Calidad.
8. Decreto N° 9235/1995 "Por el la cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República".
9. Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado".
10. Decreto 10143/12 "Por el cual se aprueba el Código de Ética del Poder Ejecutivo...".
11. Códigos de Ética de otras instituciones.

Criterios de Trabajo

Control de estilo general de la propuesta presentada.

Redacción del documento: se trae a colación lo señalado en el Manual de Ética Pública que establece:

En el proceso de composición y escritura del código de ética se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Claridad. Con el fin de que la lectura y comprensión se facilite. Por lo tanto, es preferible un tono más coloquial que académico, buscando que el texto sea amable para un lector promedio.
- Brevedad. Debe buscarse la economía de palabras y la precisión en los conceptos, lo cual exige un ejercicio de depuración de los materiales para incluir solamente los aspectos esenciales.
- Redacción positiva. Es preferible un lenguaje propositivo en vez de uno prohibitivo, y una redacción que se oriente más a la motivación y al reconocimiento, que al miedo y la sanción (Estilo reglamentarista).

Revisión de la propuesta:

Comité de Ética

Lic. Rogelio Cáceres, Director General de Administración y Finanzas.

Econ. Armando Hermosilla, Director de Gabinete.

Econ. Alberto Cabrera Villalba, Auditor Interno Institucional.

Lic. Ana Arréllaga, Directora de Gestión y Desarrollo de Personas.

Abg. María Galván, Directora de Asesoría Jurídica.

Representante del Funcionariado.

Validación y Aprobación:

Comité de Control Interno

Lic. Héctor Cárdenas Molinas, Ministro – Secretario Ejecutivo.

Lic. María del Carmen Pérez, Directora General de Políticas Sociales.

Lic. Rogelio Cáceres, Director General de Administración y Finanzas.

Econ. Ricardo Yorg, Director General de Protección y Promoción Social.

Econ. Armando Hermosilla, Director de Gabinete.

Lic. Ana Arréllaga, Directora de Gestión y Desarrollo de Personas.

Abg. María Galván, Directora de Asesoría Jurídica.

Econ. Alberto Cabrera Villalba, Auditor Interno Institucional.



**RESOLUCIÓN N° 608/2017****POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

Fernando de la Mora, 06 de junio de 2017.

Abg. Rossana Hermoza Cardozo, Directora de Fortalecimiento Institucional – Directiva Responsable de Implementación MECIP.

Periodo de Trabajo: mayo a setiembre de 2016.

Código de Buen Gobierno

La revisión y ajuste al Código de Buen Gobierno, elaborado de forma participativa por servidores/as públicos/as de la SAS y aprobado en su oportunidad por Resolución N° 1128/2012, se realizó en atención a las Instrucciones recibidas de la Máxima Autoridad Institucional.

El mismo se realizó, en virtud al artículo 46 del CBG, que establece: "Reforma del Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección – El Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección podrá ser reformado por decisión del señor Ministro o por sugerencia de la Dirección de Talentos Humanos o por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno. Este último será la instancia de aprobación para cualquier modificación".

La preparación de la propuesta estuvo a cargo del equipo redactor designado por la Máxima Autoridad, integrado por:

Equipo Redactor de Propuesta de Actualización

Lic. María del Carmen Pérez, Directora General de Políticas Sociales.

Lic. Gladys Aveiro, Directora Financiera – DGAF.

Ing. Gerardo Gaona, Director de Tecnología de la Información y Comunicación.

C.P. Zully Toledo, Jefa del Dpto. de Administración del Personal – DGDP.

Abg. David Giret, Jefe de la Unidad de Transparencia – DFI.

Insumos utilizados

1. Las directrices de la Máxima Autoridad Institucional.
2. Los resultados de la encuesta de percepción.
3. El Código de Buen Gobierno de la Presidencia de la República.
4. El Manual de Implementación del MECIP.
5. Los valores institucionales identificados en el Plan Estratégico Institucional, Visión y Misión.
6. Decreto N° 9235/1995, "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República".
7. Códigos de Buen Gobierno de otras instituciones.

Validación y Aprobación:Comité de Control Interno

Lic. Héctor Cárdenas Molinas, Ministro – Secretario Ejecutivo.

Lic. María del Carmen Pérez, Directora General de Políticas Sociales.

Lic. Rogelio Cáceres, Director General de Administración y Finanzas.

Econ. Ricardo Yorg, Director General de Protección y Promoción Social.

Econ. Armando Hermosilla, Director de Gabinete.

Lic. Ana Arréllaga, Directora de Gestión y Desarrollo de Personas.

Abg. María Galván, Directora de Asesoría Jurídica.

Econ. Alberto Cabrera Villalba, Auditor Interno Institucional.

Abg. Rossana Hermoza Cardozo, Directora de Fortalecimiento Institucional - Directiva Responsable de Implementación MECIP.

Periodo de trabajo: mayo a setiembre del 2016.

Se adjunta: Propuesta de Códigos de Ética y Buen Gobierno en formato digital.





RESOLUCIÓN N° 608/2017

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Fernando de la Mora, 06 de junio de 2017.

El Memorandum DFI N° 152/2017, de la Dirección de Fortalecimiento Institucional, por el que se dirige a Señor Ministro, en relación al Código de Ética y Buen Gobierno, a fin de presentar la versión actualizada de los documentos de referencia, para su aprobación por acto administrativo correspondiente. Se remiten antecedentes.

Que, es facultad del Ministro – Secretario Ejecutivo dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer las directrices necesarias para la organización y funcionamiento de la Secretaría de Acción Social, a fin de obtener la mayor eficiencia en el desempeño de la misma.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- Artículo 1°** **Aprobar** el Código de Ética de la Secretaría de Acción Social, dependiente de la Presidencia de la República, el cual forma parte de la presente como **Anexo I**, y cuenta con ocho (08) fojas.
- Artículo 2°** **Aprobar** el Código de Buen Gobierno de la Secretaría de Acción Social, dependiente de la Presidencia de la República, el cual forma parte de la presente como **Anexo II**, y cuenta con dieciséis (16) fojas.
- Artículo 3°** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro – Secretario Ejecutivo

ANEXO: II (dos).....

Resolución N°: 608/2017
Act. 1°

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

JUNIO – 2017

Revisión 01

Elaborado por: Equipo designado por la Máxima Autoridad Institucional

Revisado por: Comité de Buen Gobierno y el Comité de Control Interno

Aprobado por: Máxima Autoridad Institucional

Ab. David Giret
Coordinador del MECIP
Secretaría de Acción Social

Abg. Rossana Hermoza Cardozo
Directora de Fortalecimiento Institucional
Secretaría de Acción Social

Abg. María Leticia Ramona Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social





CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO
DE LA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MISIÓN

Liderar y coordinar las acciones de protección y promoción social del Estado a través de la implementación de programas y proyectos sociales, enfocadas a la población en situación de pobreza y pobreza extrema.

VISIÓN

Somos la Institución de referencia en el Paraguay, en la gestión eficiente de acciones para la reducción de la pobreza.

VALORES INSTITUCIONALES

Excelencia

Integridad

Igualdad

Equidad

SUJETOS DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Son sujetos del Código de Buen Gobierno y constituyen el Nivel Directivo de la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República:

- a) La Máxima Autoridad Institucional.
- b) Los/las Directores/as Generales.
- c) Los/las Directores/as.

Abg. David Giret
Coordinador del MECIP
Secretaría de Acción Social

Abg. Rossana Herzoza Cardozo
Directora de Fortalecimiento Institucional
Secretaría de Acción Social

Abg. María Letiscia Ramoa Osorio
Secretaría General
Secretaría de Acción Social





GLOSARIO

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el mismo:

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de la institución, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que debe adoptar el Nivel Directivo, con el fin de generar confianza en los/las usuarios/as internos/as y externos/as.

Conflicto de Interés: Situación en virtud de la cual una persona al servicio de la institución, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un/a tercero/a las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible al Nivel Directivo el ejercicio real del poder que formalmente se le entrega para el cumplimiento de los objetivos bajo la responsabilidad de su cargo.

La capacidad real se origina en el grado de legitimación concedido por los grupos de interés y se juega en el reconocimiento de: a) Su competencia e idoneidad para administrar la institución en el logro de los objetivos estratégicos– eficiencia -; b) El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular – integridad -, y c) La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos.

Grupos de Interés: Personas, Grupos o instituciones sobre las cuales la Secretaría de Acción Social tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “público interno y externo”, o “usuarios/as internos y externos”, o “partes interesadas”.

Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas – MECIP: Modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto del Poder Ejecutivo N° 962 de 2008. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, gestión y evaluación del desempeño institucional, con el propósito de mejorarlo mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación.

Políticas: Directrices u orientaciones por las cuales el Nivel Directivo define el marco de actuación con el cual se orientará la gestión pública, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y propósitos.

David Girel
Director del MECIP
Secretaría de Acción Social

Abg. Rossana Hermeza Cardozo
Directora de Fortalecimiento Institucional
Secretaría de Acción Social

Abg. María Letiscia Romero Osorio
Secretaría General
Secretaría de Acción Social





Artículo 4°.- Valores Institucionales

Son las formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los/as demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

- Responsabilidad.
- Eficiencia y Eficacia.
- Transparencia.
- Honestidad.
- Igualdad y equidad.
- Se propone adoptar los valores institucionales tal y como se encuentran expresados actualmente, y que son: Excelencia; Integridad; Igualdad; Equidad.

Artículo 5°.- Grupos de Interés.

La Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República reconoce como sus grupos de interés a Máxima Autoridad Gubernamental, Máxima Autoridad Institucional, servidores/as públicos/as de la Institución, ciudadanía, gremios económicos, organismos sociales y sindicales, organismos de control, organizaciones públicas y privadas, contratistas, proveedores/as.

TITULO II

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCION

CAPÍTULO PRIMERO

POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 6°.- Directivos/as responsables

El Nivel Directivo está obligado a actuar con objetividad, transparencia y profesionalidad en el ejercicio de sus cargos, formulando las políticas públicas y las acciones estratégicas a cargo de la institución y serán responsables por su ejecución y además son sujetos activos de la aplicación del Código de Buen Gobierno.

Artículo 7°.- Compromiso con los Fines del Estado.

El Nivel Directivo, se compromete a cumplir con los fines institucionales bajo los preceptos de integridad y transparencia, gestionando eficientemente los recursos públicos, rindiendo

Abg. David Giret
Coordinador del MECIP
Secretaría de Acción Social

Abg. Rossana Hermoza Cardozo
Directora de Fortalecimiento Institucional
Secretaría de Acción Social

Abg. María Leticia Romo Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social





Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta de relacionarnos interna y externamente, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual el/la servidor/a público/a o el grupo de trabajo se adscriben.

Rendición de Cuentas: Deber legal y ético de todo/a servidor/a público/a de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y otros recursos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos de la institución, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones o generando oportunidades para su cumplimiento.

TITULO I

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD.

Artículo 1°.- Identificación y Naturaleza.

La Secretaría de Acción Social es una institución dependiente de la Presidencia de la República, creada por el Decreto N° 9.235 del 8 de junio de 1.995.

Artículo 2°.- Compromiso con los Objetivos Institucionales.

La Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República y su Nivel Directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y la Visión institucional.

Artículo 3°.- Principios éticos.

Los Principios éticos de la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República:

Son valores morales y creencias básicas sobre las formas correctas de relacionarnos unos/as con los/as otros/as y con el entorno, desde las cuales se erige el sistema de normas que deben profesar las personas.

- Damos prioridad al interés general en el ejercicio de la función pública.
- Nuestras decisiones en el ejercicio de la función pública se basan en hechos objetivos.
- Utilizamos los bienes públicos exclusivamente para asuntos de interés público.
- Actuamos con la calidad y oportunidad que exigimos a los otros.

Rendimos cuentas de nuestra gestión a la ciudadanía.

Abg. David Giret
Coordinador del MECIP
Secretaría de Acción Social

Abg. Rossana Hermoza Cardozo
Directora de Fortalecimiento Institucional
Secretaría de Acción Social

Abg. María Leticia Ramos Osorio
Secretaría General
Secretaría de Acción Social





cuentas, siendo eficaces, eficientes y efectivos en la realización de sus cometidos, coordinando y cooperando con las demás entidades públicas y respondiendo efectivamente a las necesidades de la población en situación de pobreza y pobreza extrema. Para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- a) Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales.
- b) Asegurar que las políticas trazadas se cumplan a través del establecimiento de planes, proyectos y programas que generen el compromiso Inter e Intrainstitucional.
- c) Ejecutar eficientemente el Plan Estratégico Institucional.
- d) Optimizar el uso de los recursos asignados.

Artículo 08.- Compromiso con la Gestión Institucional.

El Nivel Directivo, se compromete a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad y profesionalismo en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsable por su ejecución. Para ello se compromete a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la institución, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultados.

Artículo 09.- Responsabilidad con el Acto de Delegación.

Cuando el nivel Directivo delegue determinadas funciones, será consecuente con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo que fijará por escrito claramente los derechos y obligaciones del/a delegado/a, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

CAPÍTULO SEGUNDO

POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL.

Artículo 10.- Control Externo.

Los Órganos de Control y Vigilancia externos de la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República son la Contraloría General de la República (CGR) y la Auditoría

David Girel
Coordinador del MECIP
Secretaría de Acción Social

Abg. Rossana Hermoza Cardozo
Directora de Fortalecimiento Institucional
Secretaría de Acción Social

Abg. María Letiscia Ramos Osorio
Secretaría General
Secretaría de Acción Social





General del Poder Ejecutivo (AGPE). Por otra parte, la institución está sujeta al control social de la ciudadanía.

Artículo 11.- Control Interno.

El Nivel Directivo de la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República se compromete a mantener relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz, para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente, se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los Órganos de Control recomienden en sus respectivos informes.

Artículo 12.- Compromisos en Relación con el Órgano de Control Político.

La Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República se compromete a colaborar armónicamente con el Congreso Nacional, para lo cual practica el respeto por la independencia de los poderes públicos y cumple con la entrega periódica de informes de gestión de resultados y de implantación de las acciones de mejoramiento institucional recomendadas por los diversos Órganos de Control Externo. El Nivel Directivo acudirá a las citaciones de Control Político, además mantendrán una relación independiente, transparente y de respeto a los/as representantes del legislativo y las comunidades.

TITULO III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD.

CAPÍTULO PRIMERO

POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO PARA LA GESTIÓN ÉTICA.

Artículo 13.- Compromiso con la Ética.

El Nivel Directivo de la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Nacional de la República del Paraguay, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética de la institución, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

Artículo 14.- Compromiso para la con la Erradicación de Prácticas Corruptas.

El Nivel Directivo de la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus funcionarios/as, contratistas y pasantes. En el marco de lo expuesto, los/as servidores/as públicos/as de la Secretaría de Acción Social de la

David Giret
Coordinador del MECIP
Secretaría de Acción Social

Abg. Rossana Hermoza Cardozo
Directora de Fortalecimiento Institucional
Secretaría de Acción Social

Abg. María Leticia Rosendo Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social





Presidencia de la República se comprometen a no aceptar ofrecimientos, donaciones o pagos tendientes a obtener resultados para ellos/as o sus familias. Igualmente, la institución se compromete a capacitar a los/as servidores/as públicos/as en políticas y acciones preventivas con el fin de evitar prácticas indebidas. En el desarrollo de esta política de lucha contra la corrupción, la Institución vinculará a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión.

Artículo 15.- Acciones para la Integridad y la Transparencia.

La Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República, está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, fomentará la transparencia y adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a) Guiar sus actuaciones por los principios éticos establecidos en el Código de Ética de la institución.
- b) Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el ejercicio ordinario de sus actividades.
- c) Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otras instituciones.
- d) Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- e) Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las instituciones competentes conozcan los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores/as.
- f) Capacitar a los/as servidores/as públicos/as en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles.
- g) Articular las acciones de control social con los programas gubernamentales. Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la institución.
- h) En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes para el sector público; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno, y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

Artículo 16.- Colaboración Interinstitucional e Intrainstitucional en la Erradicación de Prácticas Corruptas.

La Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República, con el fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información,

Ab. David Giret
Coordinador del MECIP
Secretaría de Acción Social

Abg. Rossana Hermoza Cardozo
Directora de Fortalecimiento Institucional
Secretaría de Acción Social

Abg. María Letistia Ramon Osorio
Secretaría General
Secretaría de Acción Social





sosteniendo una comunicación fluida al interior de la institución al igual que con otras Instituciones Públicas, Privadas y Organizaciones de la Sociedad Civil, estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública. Para su logro el Nivel Directivo se compromete a evaluar periódicamente las estrategias internas de comunicación con el objeto de mejorarlas continuamente teniendo en cuenta que las mismas se constituyen en un eslabón entre la sociedad y la institución, estandarizando la información al interior de la institución.

CAPÍTULO SEGUNDO

POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO.

Artículo 17.- Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Capital Humano.

La Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores/as públicos/as, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia, al realizar los procesos de selección, inducción, reinducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, la institución velará por la vinculación de las personas más capaces e idóneas como servidores/as públicos/as y/o contratistas y por mantener dichos niveles de competitividad en los/as primeros/as, lo anterior basado en los lineamientos establecidos para tal fin. También garantiza a sus servidores/as públicos/as, que la administración del capital humano se regirá por los parámetros establecidos en la normativa vigente y velará porque conozcan y apliquen los contenidos del Código de Buen Gobierno y el Código de Ética de la institución.

CAPÍTULO TERCERO

POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN

Artículo 18.- Compromiso con la Política de Comunicación Institucional

La Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República se compromete a asumir la Comunicación y la Información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional, para lo cual se tomarán las acciones comunicativas acordes con las políticas de comunicación establecidas.

David Girel
Coordinador del MECIP
Secretaría de Acción Social

Rossana Hermoza Cardozo
Directora de Fortalecimiento Institucional
Secretaría de Acción Social

Abg. María Leticia Ramos Osorio
Secretaría General
Secretaría de Acción Social





CAPÍTULO CUARTO

POLÍTICA DE CALIDAD

Artículo 19.- Compromiso con la mejora continua del Sistema de Gestión de la Calidad.

La Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República se compromete a promover acciones de protección, promoción e inclusión social, enfocadas a la población en situación de pobreza y pobreza extrema, a fin de lograr la satisfacción de las familias participantes de los programas y proyectos de la institución, a través de la mejora continua de la eficiencia del Sistema de Gestión de la Calidad.

CAPÍTULO QUINTO

POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Artículo 20.- Compromiso con la Comunidad.

La Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República se compromete a fortalecer las Oficinas de Atención Ciudadana con el objeto de atender los requerimientos de los/las usuarios/as de manera eficiente, oportuna y con calidad. Así mismo, se compromete con la protección de los Derechos Fundamentales, salvaguardando los parámetros básicos de protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la intervención ciudadana activa, y a la solidaridad, entre otros.

Se compromete además a orientar sus acciones hacia el mejoramiento de la calidad de vida de la población en situación de pobreza y pobreza extrema, estimulando la participación ciudadana.

Artículo 21.- Compromiso con la Información.

La institución está sujeta al control social, de la ciudadanía. Los estados e informes económicos, financieros, contables y de resultados de gestión presentados por la institución, así como cualquier otra información, serán dados a conocer y estarán disponibles para la ciudadanía, que tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la institución, y que no sean materia de reserva.

Artículo 22.- Compromiso con la Rendición de Cuentas.

La Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas de manera periódica, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre la Gestión Institucional.

Ab. David Giret
Coordinador del MECIP
Secretaría de Acción Social

Abg. Rosana Hermoza Cardozo
Directora de Fortalecimiento Institucional
Secretaría de Acción Social

Abg. María Leticia Ramos Osorio
Secretaría General
Secretaría de Acción Social





Artículo 23.- Atención de quejas, solicitudes o denuncias.

La ciudadanía podrá presentar, solicitudes, reclamos o denuncias referentes a la administración, a través de los canales habilitados, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley.

CAPÍTULO SEXTO

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE.

Artículo 24.- Responsabilidad con el Medio Ambiente.

La Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República, comprometida con el cuidado y conservación del medio ambiente, propicia y desarrolla actividades encaminadas a mitigar los impactos ambientales producidos en el desarrollo de sus actividades, basados en la promoción de la protección y conservación de un ambiente sano y sostenible, el consumo racional de los recursos, la disposición adecuada de los residuos y el mejoramiento continuo de las prácticas ambientales, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y demás disposiciones de carácter interno.

CAPÍTULO SÉPTIMO

POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

Artículo 25.- Compromiso frente a los Conflictos de Interés.

La Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República se compromete a implementar mecanismos para que los/as servidores/as públicos/as de la Institución revelen las situaciones que impliquen conflictos de interés para ellos/as o para la institución.

Artículo 26.- Prácticas que deben Evitarse para la Prevención de Conflictos de Interés.

La Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República rechaza, condena y prohíbe que el Nivel Directivo, Miembros de Comités Especiales, servidores/as públicos/as y aquellos/as vinculados/as con la Institución incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a) Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o física, en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés.
- b) Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros/as.
- c) Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para

Abg. David Giret
Coordinador del MECIP
Secretaría de Acción Social

Abg. Rossana Hermoza Cardozo
Directora de Fortalecimiento Institucional
Secretaría de Acción Social

Abg. María Levisón Ramona Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social





financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos/as o cualquier otra persona natural o jurídica.

- d) Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- e) Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

CAPÍTULO OCTAVO

POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Artículo 27.- Compromiso con la Finalidad de la Contratación Pública.

La Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República dará cumplimiento formal y real a las normas sobre las Contrataciones Públicas, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los/as participantes.

CAPÍTULO NOVENO

POLÍTICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

Artículo 28.- Compromiso con la Información y Corresponsabilidad.

La Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República, dispondrá de una plataforma informativa que permita a los gremios económicos y representantes de los/as trabajadores/as el acceso a su información no reservada por mandato de ley, y fomentará pactos éticos entre los sectores privado y público sobre contratación estatal. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población en situación de pobreza y pobreza extrema.

CAPÍTULO DÉCIMO

POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Artículo 29.- Compromiso frente al mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno MECIP.

La Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República se compromete a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas – MECIP (adoptado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto N° 962/2008) y velar por su cumplimiento por parte de todos los/as servidores/as públicos/as, para que desarrollen estrategias que conduzcan

Abg. David Giret
Coordinador de MECIP
Secretaría de Acción Social

Abg. Rossana Hermoza Cardozo
Directora de Fortalecimiento Institucional
Secretaría de Acción Social

Abg. María Leticia Ramona Osorio
Secretaría General
Secretaría de Acción Social





a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, autogestión, autocontrol y el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno para el cumplimiento de los fines del Estado, y propiciando el control estratégico, control de gestión y control de evaluación.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

POLÍTICAS SOBRE RIESGOS

Artículo 30.- Compromiso con las Políticas de Administración de Riesgos.

La Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República adoptará mecanismos que permitan identificar, analizar, valorar y administrar los riesgos de la institución propios de la actividad que desarrolla. La Institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos.

TÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO

COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Artículo 31.- Composición, Nominación y Período de los/las integrantes del Comité de Buen Gobierno.

En la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República, el Comité de Buen Gobierno estará conformado por Un/a Director/a General, Un/a Director/a de Staff, Un/a Director/a de segundo nivel, Dos jefes/as de Departamentos, Un/a representante de los sindicatos, Un/a representante de los/as servidores/as públicos/as no sindicalizados/as. Todos los/as miembros integrantes serán designados/as por la Máxima Autoridad Institucional por resolución y durarán dos (2) años en el cargo, sin perjuicio de sus funciones. En caso de renuncia o desvinculación de alguno/a de los/as miembros, la Máxima Autoridad Institucional por resolución designará un/a nuevo/a integrante.

Artículo 32.- Perfil de los/las Integrantes del Comité de Buen Gobierno.

Los/las Integrantes del Comité de Buen Gobierno deberán reunir como mínimo el siguiente perfil:

- Tener reconocidas calidades morales y éticas.
- Gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad.
- Poseer conocimiento del Código de Ética Institucional, el servicio público (jefatura, dirección, coordinación, etc.) o materias afines al Código de Buen Gobierno.

Abg. David Giret
Coordinador del MECIP
Secretaría de Acción Social

Abg. Rossana Hermeza Cardozo
Directora de Fortalecimiento Institucional
Secretaría de Acción Social

Abg. María Leticia Ramos Osorio
Secretaría General
Secretaría de Acción Social





La Máxima Autoridad Institucional y el Nivel Directivo se comprometen a verificar que los/las integrantes del Comité de Buen Gobierno cumplan con sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un/a Directivo/a que se considere afín con la tarea, pero esta delegación administrativa no conlleva que quien delega se desprenda de su responsabilidad.

Artículo 33.- Funciones y atribuciones del Comité de Buen Gobierno.

En el desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- a) Asegurar la difusión de las Políticas de Buen Gobierno y una adecuada capacitación por parte de los/las servidores/as públicos/as colaboradores/as internos/as y grupos de interés de la institución.
- b) Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las Políticas de Buen Gobierno.
- c) Realizar seguimiento a la conducta comportamiento de los/las integrantes del Nivel Directivo los/as administradores/as públicos/as para asegurar el cumplimiento de las Políticas de Buen Gobierno.
- d) Resolver controversias sobre interpretación del articulado de las Políticas de Buen Gobierno.
- e) Informar por lo menos cada seis (6) meses a la Máxima Autoridad Institucional sobre las tareas que le fueron encomendadas.
- f) Elaborar su reglamento de operación.
- g) Se reunirán ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cada vez que sean convocados/as por el la Máxima Autoridad Institucional.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Artículo 34.- Compromiso con la Administración y Resolución de Controversias.

La Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil, y para proteger los recursos públicos. Cuando un/a ciudadano/a considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá radicar su reclamo. El Comité de Buen Gobierno establecerá el procedimiento para la recepción y tramite del reclamo.

Abg. David Girel
Coordinador del MECIP
Secretaría de Acción Social

Abg. Rossana Hermoza Cardozo
Directora de Fortalecimiento Institucional
Secretaría de Acción Social

Abg. María Leticia Ximena Osorio
Secretaría General
Secretaría de Acción Social





CAPÍTULO TERCERO

DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

Artículo 35.- Indicadores de Buen Gobierno.

La Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República se compromete a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del Buen Gobierno en la Institución, para lo cual utilizará los siguientes índices:

- a) Índice de Gestión Ética, para medir el estado de las prácticas éticas de la Institución con sus diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto la metodología aplicada para la elaboración de la línea de base sobre el tema.
- b) Índice de Comunicación, para medir los resultados de la comunicación de la institución mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública.

CAPÍTULO CUARTO

DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Artículo 36.- Vigencia del Código Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por resolución de la Máxima Autoridad Institucional.

Artículo 37.- Divulgación Difusión del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno se divulgará a todo el personal de la Institución y se pondrá a disposición de a los grupos de interés en los medios disponibles para el efecto. La difusión estará a cargo de la dependencia institucional encargada de la Comunicación Institucional y hará parte de los procesos de inducción y reinducción a cargo de la dependencia institucional encargada de la Gestión de Personas.

Artículo 38.- Reforma del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión de la Máxima Autoridad Institucional o por solicitud del Comité de Control Interno.

Abg. David Giret
Coordinador del MECIP
Secretaría de Acción Social

Abg. Rossana Hermeza Cardozo
Directora de Fortalecimiento Institucional
Secretaría de Acción Social

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Secretaría General
Secretaría de Acción Social





**CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO
DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO
DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Yo....., con C.I N°, dejo constancia de haber leído el Código de Buen Gobierno de la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República, en todos sus términos.

Me comprometo a internalizar los principios éticos, los valores institucionales y las políticas de buen gobierno asumidos por todo el Nivel Directivo de la institución y a actuar conforme a las directrices definidas en el citado documento.

Suscribo esta carta de compromiso y asumo la responsabilidad de cumplir el contenido y las formas de aplicación del Código de Buen Gobierno de la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República.

.....
Firma (Máxima Autoridad Institucional, Director/a General – Director/a):

Aclaración de firma:

Fecha:

Ab. David Giral
Coordinador del MECIP
Secretaría de Acción Social

Abg. Rossana Hermoza Cardozo
Directora de Fortalecimiento Institucional
Secretaría de Acción Social

Abg. Mariu Letiscia Ramoa Osorio
Secretaría General
Secretaría de Acción Social



ANEXO: I (uno).....

Resolución N°: 6081/2017
Art. 1°

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO DE ÉTICA

JUNIO – 2017

Revisión 01

Elaborado por: Equipo designado por la Máxima Autoridad Institucional

Revisado por: Comité de Ética y el Comité de Control Interno

Aprobado por: Máxima Autoridad Institucional

Ab. David Gilet
Coordinador del M. CIP
Secretaría de Acción Social

Abg. Rossana Hermoza Cardozo
Directora de Fortalecimiento Institucional
Secretaría de Acción Social

Abg. María Letistia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social





**CÓDIGO DE ÉTICA
DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

MISIÓN

Liderar y coordinar las acciones de protección y promoción social del Estado a través de la implementación de programas y proyectos sociales, enfocadas a la población en situación de pobreza y pobreza extrema.

VISIÓN

Somos la Institución de referencia en el Paraguay, en la gestión eficiente de acciones para la reducción de la pobreza.

VALORES ÉTICOS

Responsabilidad

Eficiencia y Eficacia

Transparencia

Honestidad

Igualdad y equidad

ALCANCE

Este Código de Ética aplica a las autoridades y servidores/as públicos/as que prestan servicio en la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República sean estos/as permanentes, contratados/as y/o comisionados/as, quienes deben cumplir de manera consiente y responsable en el ejercicio de sus funciones los principios, valores y directrices éticas que se encuentran establecidos en este Código

Abg. David Girel
Coordinador del MECIP
Secretaría de Acción Social

Abg. Rosana Hermoza Cardozo
Directora de Fortalecimiento Institucional
Secretaría de Acción Social

Abg. María Letizia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social





CAPÍTULO I

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Objetivo

Establecer las pautas de comportamiento ético que deben observar las autoridades y los/as servidores/as públicos/as, en el desempeño de sus funciones para el cumplimiento de la misión y visión institucional.

Este Código presenta criterios unificados que rigen el quehacer en las intervenciones, en las prácticas profesionales y en el ejercicio de las funciones de los/as servidores/as públicos/as de la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS

Principios éticos

Son los valores morales y creencias básicas sobre las formas correctas de relacionarnos unos/as con los/as otros/as y con el entorno, desde las cuales se erige el sistema de normas que deben profesar las personas.

Nuestros principios éticos

- Damos prioridad al interés general en el ejercicio de la función pública.
- Nuestras decisiones en el ejercicio de la función pública se basan en hechos objetivos y en el marco de la legalidad.
- Utilizamos los bienes públicos exclusivamente para asuntos de interés público.
- Actuamos con la calidad y oportunidad que exigimos a los/as otros/as.
- Rendimos cuentas de nuestra gestión a la ciudadanía.

Abg. David Giret
Coordinador del MECIP
Secretaría de Acción Social

Abg. Rossana Hermoza Cardozo
Directora de Fortalecimiento Institucional
Secretaría de Acción Social

Abg. María Letisela Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social





Valores éticos

Son las formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los/as demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

Nuestros valores éticos

Responsabilidad.

- Analizamos los riesgos de las acciones que ejecutaremos, a fin de evitar o prevenir consecuencias negativas.
- Reconocemos y nos hacemos cargo de las consecuencias de nuestras propias acciones u omisiones.

Eficiencia y Eficacia.

- Nos esforzamos por la eficiencia, la eficacia y la calidad de los resultados para la ciudadanía a través de nuestro trabajo.
- Buscamos mejorar continuamente nuestra gestión y aumentar nuestro impacto social.

Transparencia.

Brindamos, a través de nuestra página web y en el área de Atención Ciudadana información oportuna, accesible y veraz, que incluye el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Anual, el Presupuesto, los programas y proyectos de la institución, los llamados a concurso, informes de rendición de cuenta, entre otros.

Honestidad.

Cumplimos nuestros deberes como servidores/as públicos/as caracterizados/as por la rectitud de conducta, sinceridad, integridad y lealtad a la Secretaría y a los principios éticos establecidos en este Código, de acuerdo al compromiso que como individuos/as tenemos para con la sociedad y la institución.

Abg. David Giret
Coordinador del MECIP
Secretaría de Acción Social

Rosana Hiermoza Cardozo
Jefa de Fortalecimiento Institucional
Secretaría de Acción Social

Abg. María Letiscia Ramoa Osorio
Secretaría General
Secretaría de Acción Social





Igualdad y equidad.

Fomentamos la igualdad de oportunidades en el acceso a nuestros Programas y Proyectos, y dentro de nuestra institución.

Priorizamos nuestros esfuerzos hacia las personas más excluidas y desprotegidas.

Valoramos a cada integrante de nuestro equipo, aprendemos de sus experiencias, fomentamos su participación, y obtenemos fortalezas de la diversidad.

CAPÍTULO III

DIRECTRICES ÉTICAS POR GRUPOS DE INTERÉS

Con la ciudadanía

Brindamos a la ciudadanía información y atención con calidad y calidez, sin discriminaciones ni favoritismos y rendimos cuentas de nuestras actuaciones a la sociedad.

Con las familias participantes de programas y proyectos.

Estamos comprometidos a dar cumplimiento a los valores y principios éticos priorizando nuestros esfuerzos hacia familias y personas en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad.

Con los/las servidores/as públicos/as de la institución.

Impulsamos el trabajo en equipo, dándonos apoyo en las situaciones de necesidad; implementamos acciones para generar y consolidar el sentido de pertenencia con todos/as los/servidores/as públicos/as; y realizamos los procesos de gestión del talento humano bajo parámetros de imparcialidad, garantizando a cada servidor/a público/a iguales oportunidades.

Con otras instituciones públicas.

Brindamos a otras instituciones una atención cordial, suministrándoles las informaciones y cooperaciones requeridas en el ámbito de nuestra competencia en forma diligente y oportuna.

Abg. David Giret
Coordinador del MECI
Secretaría de Acción Social

Abg. Rossana Hermeza Cardozo
Directora de Fortalecimiento Institucional
Secretaría de Acción Social

Abg. María Lucía Ramoa Osorio
Secretaría General
Secretaría de Acción Social





Con los/las contratistas y proveedores/as.

Cumplimos cabalmente con las leyes y reglamentaciones que regulan las contrataciones públicas, y exigimos cumplan sus responsabilidades a quienes eventualmente incurran en incumplimiento.

Con el medio ambiente.

Reconocemos la importancia del impacto ambiental en el bienestar social del país; por lo que estamos comprometidos con el cuidado y conservación del medio ambiente, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables, la Política de Gestión Ambiental de la Secretaría de acción Social y demás disposiciones de carácter interno.

Con los organismos internacionales.

Cumplimos a cabalidad los compromisos asumidos con los organismos internacionales para la ejecución de los proyectos socioeconómicos en un marco de responsabilidad social y rendimos cuentas en forma oportuna y veraz del avance de los proyectos y de la utilización de los recursos comprometidos.

CAPÍTULO IV

COMITÉ DE ÉTICA.

Finalidad

Promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, probidad y servicio a la ciudadanía por parte de todos/as los/as servidores/as públicos/as de la institución.

Conformación

El Comité de Ética será constituido de manera oficial por la Máxima Autoridad Institucional mediante acto administrativo, y su conformación y atribuciones serán informadas de manera amplia a todos/as los/as servidores/as públicos/as de la institución. La Coordinación del Comité estará a cargo del/la Gerente de Ética, el/la

Ab. David Giret
Coordinador del MECI
Secretaría de Acción Social

Abg. Rossana Hermoza Cardozo
Directora de Fortalecimiento Institucional
Secretaría de Acción Social

Abg. María Leticia Ramon Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social





que debe ser nombrado/a mediante acto administrativo por la Máxima Autoridad Institucional.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES GENERALES

Incumplimiento.

Incorre en falta de ética quien vulnera las normas establecidas en este Código, por acción u omisión, y en otras normativas que regulan la conducta ética en la función pública.

Independencia de la responsabilidad ética.

La responsabilidad ética es independiente de la responsabilidad administrativa, civil, penal o política. En ningún caso, la determinación de la responsabilidad ética será considerada como un requisito previo para determinar la responsabilidad administrativa, civil, penal o política de una autoridad o servidor/a público/a.

Atribuciones y obligaciones de la Máxima Autoridad Institucional.

- a) Observar y hacer cumplir las normas éticas;
- b) Constituir el Comité de Ética y designar al/la Coordinador/a.
- c) Constituir la Comisión Institucional de Ética y establecer su unidad de apoyo;
- d) Atender con prioridad las solicitudes de la Comisión Nacional de Ética Pública.

Vigencia.

Este Código entrará en vigencia inmediatamente luego de su aprobación por acto administrativo de la Máxima Autoridad Institucional.

Abg. David Girel
Coordinador del MECIP
Secretaría de Acción Social

Abg. Rossana Hermoza Cardozo
Directora de Fortalecimiento Institucional
Secretaría de Acción Social

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Secretaría General
Secretaría de Acción Social





**CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO
DEL CÓDIGO DE ÉTICA**

DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Yo....., con C.I N°....., dejo constancia de haber leído el Código de Ética de la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República, en todos sus términos.

Asimismo, me comprometo a internalizar los principios y valores asumidos por todos/as los/as servidores /as públicos/as de la institución y a actuar conforme a las directrices éticas definidas en el presente documento.

Suscribo esta carta de compromiso y asumo la responsabilidad de cumplir el contenido y las formas de aplicación del Código de Ética de la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República.

Firma del/la servidor/a público/a:

Aclaración de firma:

Ab. David Giret
Coordinador del MECIP
Secretaría de Acción Social

Abg. Rossana Hermoza Cardozo
Directora de Fortalecimiento Institucional
Secretaría de Acción Social



Abg. María Letisnia Ramoa Osorio
Secretaría General
Secretaría de Acción Social